

Resolución ISBA N° 32 /2020

POR LA CUAL SE CONFORMA UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE DOCENTES Y PROFESIONALES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, PARA CUMPLIR CON LOS SERVICIOS PEDAGÓGICOS QUE DEMANDA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO APLICANDO EL SISTEMA DIGITAL DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA -COVID19- DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES

Asunción, 29 de abril de 2020

VISTA: La Resolución CE-CONES N° 08/2020 de fecha 16 de abril de 2020 "QUE ESTABLECE PAUTAS GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A FIN DE APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA - COVID19- DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES"

CONSIDERANDO: Que, conforme a sus facultades y atribuciones establecidas en la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", y el artículo 11° de la Resolución CONES N° 1/2014 del 31 de enero de 2014 y normativas concordantes, el Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) ha indicado pautas y orientaciones generales a fin de desarrollar los contenidos de las asignaturas o disciplinas de las carreras de grado y programas de postgrado -legalmente habilitados- siempre y cuando la naturaleza y condiciones de las mismas lo permitan, y especialmente a fin de acompañar los procesos y el calendario académico de las entidades educativas.

Que, el Art. 1° de la Resolución CE-CONES N° 08/2020 establece las Pautas y Medidas Generales Académicas y Normativas que deberán ser observadas obligatoriamente por las Instituciones de Educación Superior que opten por aplicar las herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales durante el periodo de emergencia sanitaria, especificando en su inciso f) "Las Instituciones de Educación Superior deberán contar y remitir al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), los siguientes reglamentos y requisitos, a fin de implementar las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje:..." "... f.3. Reglamentación o Resolución que establezca un equipo interdisciplinario de docentes y profesionales para cumplir con los servicios pedagógicos que demanda la implementación del proyecto académico aplicando el sistema digital de enseñanza-aprendizaje."

Que, el Consejo Superior del Instituto Superior de Bellas Artes, en su sesión de fecha martes 21 de abril de 2020, ha resuelto dentro del ámbito de las funciones regladas por el artículo 24° y concordantes del Estatuto Institucional; aprobar la continuidad del servicio educativo que brinda la institución, con la aplicación e implementación en los procesos de enseñanza-aprendizaje de plataformas y herramientas digitales.



Resolución ISBA N° 32 /2020

POR LA CUAL SE CONFORMA UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE DOCENTES Y PROFESIONALES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, PARA CUMPLIR CON LOS SERVICIOS PEDAGÓGICOS QUE DEMANDA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO APLICANDO EL SISTEMA DIGITAL DE ENSEÑANZA-APENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA -COVID19- DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES

Que, la Ley N° 6224/2018 "Que modifica y amplía la Ley N° 1638/00 "Que reconoce a la Escuela Nacional de Bellas Artes como Instituto Superior de Bellas Artes como Instituto Superior de Educación Artística", en su artículo 1° establece: "Reconócese a la Escuela Nacional de Bellas Artes como Instituto de Educación Superior de Educación Artística del sector estatal, autárquico y con autonomía académica, con el nombre de Instituto Superior de Bellas Artes", conforme lo dispone la Constitución Nacional, la Ley N° 1264/98 "General de Educación" y la Ley N° 4995/13 "De Educación Superior".

Que, el artículo 12 del Estatuto Institucional dispone que la Dirección General del ISBA, como máximo órgano de gobierno de la institución, es la responsable del cumplimiento de los fines institucionales, y que estará a cargo de un Director General; responsable de la conducción, administración y representación del ISBA.

Que, el Estatuto del ISBA en su artículo 13° de las Funciones del Director General establece como potestad en su inciso bb - "Dictar resoluciones institucionales, conforme a las competencias que le otorgan este Estatuto y los reglamentos

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES

RESUELVE:

1°.- CONFORMAR un equipo interdisciplinario de docentes y profesionales del instituto superior de bellas artes, para cumplir con los servicios pedagógicos que demanda la implementación del proyecto académico aplicando el sistema digital de enseñanza-aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria -COVID 19- dispuesta por las autoridades nacionales, el cual quedará integrado por las siguientes personas:

- 1) Griselda Ramírez Weigel, con C.I. N° 551.999
- 2) Gregorio Javier Aquino Maidana, con C.I. N° 517.977
- 3) Marco Fabrizio Reynaldi Franco, con C.I. N° 3.646.306
- 4) Gloria Elizabeth Oviedo de Conte, con C.I. N° 634.941
- 5) Pablo Andrés María Ardissonne Abente, con C.I. N° 897.042
- 6) César Luis Chaparro Benítez, con C.I. 3.733.691
- 7) Wilma Venega Torales, con C.I. N° 2.351.659
- 8) Claudia Elena Díaz Rial, con C.I. N° 1.914.531

Dirección General

Próceres de Mayo N° 251 c/ Ana Díaz
direcciongeneral@bellasartes.edu.py
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 223-100

www.bellasartes.edu.py

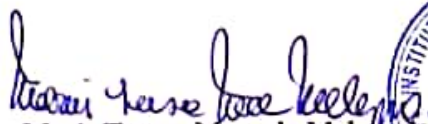


Resolución ISBA N° 32 /2020


POR LA CUAL SE CONFORMA UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE DOCENTES Y PROFESIONALES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES, PARA CUMPLIR CON LOS SERVICIOS PEDAGÓGICOS QUE DEMANDA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO APLICANDO EL SISTEMA DIGITAL DE ENSEÑANZA-APENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA -COVID19- DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES

- 9) Dora Marivel Núñez de Ramírez, con C.I. N°1.861.503
- 10) Mónica Leticia Elena Campos Pecci, con C.I. N° 1.162.154
- 11) María Teresa Jaqueline Méndez Valiente, con C.I. N° 595.303
- 12) Fernando Ariel Martínez Pérez, con C.I. N° 3.987.067

- 2°.- ENCOMENDAR a los integrantes del Equipo conformado, el máximo empeño la realización de los ajustes pedagógicos y técnicos que resulten necesarios en la mayor brevedad posible, de manera a asegurar el éxito del proceso y la toma de decisiones asertivas dentro de la gestión institucional.
- 3°.- REMITIR al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) una copia la presente disposición.
- 4°.- COMUNICAR y archivar.


Lic. María Teresa Meza de Melgarejo
Secretaria General - ISBA




Lic. Carlos Daniel Piñáñez M.
Director General - ISBA